

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

Asunto: declaración de baja en el padrón de habitantes de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, por no haber renovado su inscripción padronal.

Por decreto de la Alcaldía 90P, de 6 de julio de 2013, se ha dictado la resolución que, en su parte dispositiva, dice:

1.º Declarar la caducidad y acordar la baja de las inscripciones padronales que a continuación se relacionan al haber transcurrido dos años desde la fecha de alta (o desde la fecha de su última renovación expresa) y no haberse renovado:

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	N.I.A.	OBSERVACIONES
NELSIDO RAFAEL	PENALO	REYES	11042	EXP. B.O. 1/313
CARLOS ORACIO	VEGA	GOROTIZA	11038	EXP. B.O. 2/313
MARIA FELISA	CONDORI	QUISPE	9143	EXP. B.O. 3/313
AMIR ALI	SALEHI	—	11041	EXP. B.O. 4/313
ZOUHAIR	ASSBBOUH	—	10157	EXP. B.O. 5/313
JULIO RAFAEL	ADAMES	GUTIERREZ	9167	EXP. B.O. 6/313

2.º Notificar individualizadamente el presente decreto a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aquellos de quienes se ignora el lugar de su actual domicilio, sirviendo esta de notificación reglamentaria conforme a los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo la fecha de baja en el padrón municipal de habitantes la correspondiente a la notificación de la presente resolución o, y si esta no pudiera practicarse, la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.º Dar cuenta al Pleno del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 23 de octubre de 2013.—El concejal de Área (delegación efectuada por decreto 1190, de 28 de diciembre de 2012), Juan Pedro Sanz García.

(02/7.700/13)

